

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. C. Y C. P. No. 202000349

De acuerdo con las constancias que obran en el expediente relacionadas con el envío de la demanda y sus anexos, así como del auto admisorio de la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, REGLAMENTACIÓN DE VISITAS y FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS respecto del niño PEDRO EMILIANO VÁSQUEZ MORA, promovida a través de apoderada por el señor CAMILO ANDRÉS VÁSQUEZ CHÁVEZ a la dirección de correo electrónico de la demandada ANDREA MORA PATIÑO, se ha podido evidenciar que venció el término de traslado de la demanda, sin pronunciamiento de la señora ANDREA MORA PATIÑO.

En consecuencia, de lo anterior y dando aplicación a lo normado en el artículo 392 del Código General del Proceso, se convoca a las partes a audiencia de trámite para la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) del día CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) dentro de la cual se evacuarán las etapas a que se contraen los artículos 372 y 373 ibídem, teniendo en cuenta las siguientes pruebas:

PEDIDAS POR LA DEMANDANTE

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, déseles el valor que corresponda a:

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar
- Registro civil de nacimiento de PEDRO EMILIANO VÁSQUEZ MORA
- Copia del documento de identidad del demandante

- Acta de conciliación verificada el 27 de diciembre de 2019 ante la Comisaría de Familia de La Mesa, Cundinamarca.
- Copia de carnet de Plan de Atención Complementaria en Salud Preferencial FAMISANAR.

PEDIDAS POR LA DEMANDADA

La demandada ANDREA MORA PATIÑO guardó silencio dentro del término de traslado de la demanda.

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Que se practicará por parte de la titular del Despacho a los señores CAMILO ANDRÉS VÁSQUEZ CHÁVEZ y ANDREA MORA PATIÑO.

VISITA DOMICILIARIA

Que practicará la Asistente Social del Despacho al hogar de los señores CAMILO ANDRÉS VÁSQUEZ CHÁVEZ y ANDREA MORA PATIÑO, con el fin de verificar las condiciones de todo orden que los rodean y que ofrecen a su hijo PEDRO EMILIANO.

Notifíquese a los interesados recordándoles la importancia de asistir puntualmente en la fecha señalada, advirtiéndoles sobre las sanciones en caso de ausencia sin causa justificada oportunamente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

